



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 10 de Mayo de 2011

Número 5.050

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.184.- Aprobación inicial del Plan Técnico de Defensa contra Incendios Forestales.

1.185.- Aprobación inicial de la Revisión del Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental.

1.186.- Extracto del acta sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 25 de febrero del 2011.

1.190.- Corrección de errores del anuncio n.º 1162, publicado en el B.O.C.CE. 5049 de fecha 6 de mayo de 2011 relativo a la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

1.191.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las fincas 17642 y 19633, previsto en el Estudio de Detalle denominado "Urbanización Carretera del Embalse" (expte. 13450/11).

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.210.- Resolución de fecha 5 de mayo de 2011 del Director del S.P.E.E. Ceuta relativa a la adjudicación provisional de las subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados para obras y servicios, año 2011

1.211.- Resolución de fecha 5 de mayo de 2011 del Director del S.P.E.E. Ceuta relativa a la adjudicación provisional de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

1.212.- Anexos de la convocatoria para la concesión de subvenciones de programas de Escuelas Taller y Casa de Oficios y de Talleres de Empleo, correspondiente a la Resolución de 7 de abril de 2011 del S.P.E.E. de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.177.- Notificación a D. Víctor Montero Vicario, relativa al expediente sancionador incoado a D. Armando Díaz Ramos, por ejercer la actividad de restaurante sin la preceptiva licencia (Expte. 81274/09).

1.178.- Notificación a D. Andrés Jarauta Casas, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de bar-restaurante en local sito en Bóveda de San Francisco Javier (Expte. 116886/10).

1.179.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Alborán, nave n.º 25, a instancias de D. Mustafa Abderrahim Mohamed, para ejercer la actividad de almacén de neumáticos (Expte. 96534/10).

1.202.- PROCESA.- Aprobación inicial de las solicitudes presentadas para la convocatoria relativa a la formación y optimización de oportunidades para el acceso al empleo, Eje 2 Tema 71, Programa Operativo del FSE 2007-2013 (6.ª convocatoria 2010).

1.203.- PROCESA.- Aprobación inicial de las valoraciones relativas a los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2 Tema 71 al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013 (3.ª convocatoria 2010).

1.204.- PROCESA.- Convenio de colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

1.205.- PROCESA.- Modificación de la subvención concedida a D.ª Alicia Bellido González.

1.206.- PROCESA.- Notificación a D. Juan Antonio Domínguez Martín, a D. Federico Carrasco Sánchez y a Symbol Asesoramiento, S.L.P., relativas al cierre de las ayudas concedidas.

1.207.- PROCESA.- Notificación a D. Francisco Javier Peralbo Rodríguez, relativa a la solicitud de ampliación de plazo para la justificación de la ayuda concedida.

1.208.- PROCESA.- Notificación a Complejo de Luque Sepúlveda, S.L., relativa al cierre de la ayuda concedida.

1.209.- PROCESA.- Notificación a Calle Larga Publicidad S.L., relativa a la ampliación de plazo para la justificación de la ayuda concedida.

1.213.- OAST.- Información pública de la autorización al traslado de apertura de la Sala de Bingo "Abyla", sita en c/ Pasaje Mina n.º 1.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.180.- Notificación a D.ª Fatoma Mohamed Rahamani, relativa al expediente SAAD 51/1998.

1.181.- Notificación a D. Juan Carlos Chávez Blanco, relativa al expediente 51/0045-V/11.

1.182.- Notificación a D.ª Eva María Guerrero Lara, relativa al expediente 51/1010273-M/06.

1.188.- Notificación a D.ª Soodia Mohamed Abdeslam y a D. Luis Bernal García, relativas a los expedientes SAAD 51/0918 y SAAD 51/2005, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.192.- Notificación a D. Juan Carlos Peralbo Vega y a D. Abdeljalil Hattach Hattach, relativas a propuestas de resoluciones sancionadoras por no comparecer, previo requerimiento.

1.193.- Notificación a D.ª Karima Sadiki Hamed, relativa a propuesta de resolución sancionadora por no comparecer, previo requerimiento.

1.194.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no comparecer, previo requerimiento.

1.195.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones sancionadoras, por no renovar las demandas de empleo en la forma y fechas determinadas.

1.196.- Notificación a D.ª Guita Otmani Aulad Abdenabi y a D.ª Ana Isabel Miralles Moreno, relativas a resoluciones sancionadoras por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.

1.197.- Notificación a D. Halid Ahmed Abdelfadil, relativa a resolución sancionadora, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.

1.198.- Notificación a D. El Amin Aoulad el Fakihi y a D.ª Inmaculada Redondo Cubiles, relativas a resoluciones sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo.

1.199.- Notificación a D.ª Susana Tóbar Pérez, relativa a propuesta de revocación.

1.200.- Notificación a D. Juan Antonio Ramiro Nuño, relativa a resolución sancionadora de revocación del derecho a prestación.

1.201.- Notificación a D. Mustapha Echouiki-ri, relativa a resolución de reclamación previa.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.174.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de mobiliarios para las playas de la Ciudad, en expediente 19/11.

1.175.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de ayuda domiciliaria básica, en expediente 130/10.

1.187.- Contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de recogida de residuos flotantes en zonas de baño y Foso de la Ciudad de Ceuta, en expte. 17/11.

1.189.- Contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, en expte. 127/10.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.174.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 19/11

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE MOBILIARIOS PARA LAS PLAYAS DE LA CIUDAD".

b. Plazo de ejecución: UN (1) MES.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 79.105,00 €

3. Garantía provisional:

* No procede

4. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:

* Mejor oferta económica; 80 %

* Mejores de mobiliario y suministro; 20 %

8. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 6 de mayo de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

1.175.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 130/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA BÁSICA"

b. Plazo de ejecución:

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 1.599.996 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios de adjudicación:
* Precio más bajo (rebaja del máximo establecido en el PPT) 50 puntos.
* Proyecto técnico del servicio 20 puntos.
* Mejoras técnicas 20 puntos.
* Precio hora mas bajo 10 puntos.

10. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:
* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:
a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 4 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.177.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 25-3-11, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con relación a al expediente nº 81274/09 los servicios de la policía local denuncian a D. Armando Díaz Ramos como responsable del restaurante Bahía del Parque por el ejercicio de la actividad de restaurante sin la preceptiva licencia.- 2º.-Con fecha 18

de noviembre de 2010 se presenta escrito de denuncia por D. Jesús Sevilla Gómez denunciando el ejercicio de la actividad en el citado establecimiento careciendo de la preceptiva licencia.- 3º.-Consta informe técnico nº 700/10 en el que se informa que.....” Consultados los archivos de la Consejería de Fomento en el área de apertura se encuentra el expt nº 40.499/06 en el que D. Juan Carlos Ríos Claros en representación de AVANCE S.L. solicita licencia de apertura y obra en local comercial arriba indicado para ejercer la actividad de restaurante sala de baños spa y talasoterapia dicho expediente se encuentra en trámite.- Consta en dicho expediente escrito de fecha 07-06-2007 en el que se expresa que referente a la licencia solicitada se hace constar que se quiere solicitar únicamente sobre el edificio destinado a spa y no sobre el destinado restaurante por lo que dicho expediente ya no se esta tramitando la actividad de restaurante . Por lo que, en dicho expediente ya no se está tramitando la actividad de restaurante.- Consta en el archivo municipal expt. 38.131/96 en el que D. Manuel Baez Duran solicita licencia de apertura en el establecimiento sito en Parque del Mediterráneo para destinarlo a la actividad de bar –freiduría dicho expediente se encuentra inconcluso.- Por tanto la actividad se viene ejerciendo sin la preceptiva autorización administrativa así como se comprueba que la realidad física existente en la zona de la concesión ha variado considerablemente- Por lo que procedería como medida preventiva ordenar el inmediato cierre y clausura del local”- 4º.-Mediante Decreto de fecha 7 de diciembre de 2010 se acordó la suspensión inmediata de la actividad de restaurante que se estaba ejerciendo en el restaurante Bahía del Parque sin la preceptiva licencia municipal así como se acordó el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.- 5º.- Con fecha 16 de diciembre de 2010 tienen entrada recurso de reposición contra el Decreto de fecha 7 de diciembre de 2010 el cual fue desestimado por decreto de fecha 16 de febrero de 2011.- 6º.- Notificada la propuesta de resolución, con fecha 24 de febrero de 2011 se presentan alegaciones a la instrucción del procedimiento sancionador.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrá la concesión de

licencia de actividades e instalaciones que contemplen la imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia.- 3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o en su caso ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.- El art. 225 del RD 1346/1976, dispone "la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187. "- El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.- El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones desde 750.1 euros a 1.500 euros si se trata de infracción grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante.- De acuerdo a la propuesta de resolución, se propone sancionar al no concurrir al parecer circunstancia atenuante ni agravante de la infracción por lo que entendemos con multa de 750,1 euros y la clausura de la actividad y del establecimiento restaurante Bahía Parque.- 4º.- En cuanto a las pretensiones formuladas en las alegaciones presentadas con fecha 24 de febrero de 2011: En primer lugar se aduce la no necesidad de no obtención de licencia para el ejercicio de la actividad en virtud del acuerdo que la sociedad Avance S.L. tienen suscrito con la Sociedad Parque del Mediterráneo. Las licencias urbanísticas son actos reglados que se otorgan siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero en virtud el artículo 12 del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales y son las que amparan y justifican jurídicamente el ejercicio de una actividad, en este caso, la de restaurante.- Como se ha venido manteniendo desde el principio del procedimiento no hay licencia de instalación/apertura otorgada a favor de Avance S.L. que permita el ejercicio de la actividad del restaurante Bahía del Parque en Parque del Mediterráneo, por lo que, entendemos que la suspensión de la actividad y clausura del establecimiento acordada es conforme a derecho y debe mantenerse hasta la obtención de la preceptiva licencia municipal de apertura /instalación. En este sentido el art.

178 del TRLS de 1976 y arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.- En segundo lugar respecto al caducidad pretendida de procedimiento sancionador incoado por Decreto de fecha 7 de diciembre de 2010, entendemos que no opera el instituto de la caducidad en tanto que no ha transcurrido el plazo de los seis meses desde el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador previsto en el artículo 20,6 del Reglamento de la Potestad sancionadora ni tampoco el plazo de tres meses para la notificación de resolución expresa previsto en el artículo 42 la LRJ-PAC.- 5º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:1º.- Desestímense las alegaciones presentadas en fase de alegaciones del procedimiento sancionador con fecha 24 de febrero de 2011 de acuerdo a los fundamentos jurídicos expuestos en el punto cuarto. 2º- Sanciónese a D. Armando Díaz Ramos, en concepto de promotor por el ejercicio de la actividad de restaurante sin la preceptiva licencia municipal, con multa de 750,1 Euros de acuerdo a los artículos 56,60 y 61 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos, al tratarse de una infracción calificada como grave y al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante.- 3º.- Manténgase la suspensión de actividad en el Restaurante Bahía Parque, dándose traslado a la Viceconsejería de Gobernación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Víctor Montero Vicario, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.178.- El Excmo. Sr. Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha de 5 de Abril de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Andrés Jarauta Casas, en representación de Angulo de Ceuta, S.L. solicita licencia de implantación de actividad de Bar- Restaurante en local sito en Bóveda de San Francisco Javier. Con fecha 23 de marzo, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia”.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.-El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.- El Excmo. Sr. Presidente de la GIUCE, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea del 30 de abril de 2010 y en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE el 14 de enero de 2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se acepta el desistimiento de D. Andrés Jarauta Casas, en representación e Angulo de Ceuta S.L., de solicitud de licencia de implantación de actividad en local sito en Bóveda San Francisco Javier.-2.- Se declara concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interpo-

ner recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.-

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Andrés Jarauta Casas, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.179.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Industrial Alborán, nave n2 25, a instancia de D. MUSTAFA ABDERRAHIM MOHAMED, D.N.I./T.R./C.I.F. n.º 45.085.863K.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades ALMACÉN DE NEUMÁTICOS

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOCCE N.º4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Provincial de Ceuta

1.180.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1998	D. ^a FATOMA MOHAMED RAHAMANI

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 18 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.181.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/0045-V/11	JUAN CARLOS CHAVEZ BLANCO

Ceuta, 20 de abril de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Bece-rra Constantino.

1.182.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010273-M/06	GUERRERO LARA, Eva M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.184.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación inicial del Plan Técnico de Defensa contra Incendios Forestales

2º)- Acordar la apertura de un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados de treinta (30) días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º- Publíquese en el BOCCE.

Significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona a partir de la publicación en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, sita en C/ Alcalde Sánchez Prado s/n -Palacio Autonómico 3ª Planta.

Ceuta, a 26 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERO/A Decreto de la Presidencia, 01-04-08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.185.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º)- Aprobación inicial de la Revisión del Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental.

2º)- Acordar la apertura de un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados de treinta (30) días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º- Publíquese en el BOCCE.

Significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona a partir de la publicación en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, sita en C/ Alcalde Sánchez Prado s/n -Palacio Autonómico 3.ª Planta.

Ceuta, a 26 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA, Decreto de la Presidencia de 1-04-08.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.186.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

DISPOSICIONES GENERALES

I) Desestimar propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a solicitud del Grupo Político UDCE sobre iniciativa legislativa para reconocer, por Ley, el derecho de todos los trabajadores del sector privado de Ceuta a percibir, en concepto de plus de residencia, un 33% del salario base.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Otorgar la distinción de Bombero Honorario a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Ceuta, por su cooperación y ayuda desinteresada y altruista, hacia el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

II) Otorgar la distinción de Bombero Honorario a D. Karim Mohamed Charradi Buchta, provisto de D.N.I. 45.080.320-K, por su cooperación y ayuda desinteresada y altruista, hacia el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

III) Aprobar el ingreso de la Asociación de alumnos y exalumnos del aula permanente de formación abierta de la Universidad de Granada en Ceuta, con CIF G-51015543 en el Consejo del Mayor.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I) Llevar a cabo una ayuda humanitaria a Gaza a través de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y teniendo en cuenta los instrumentos que, para la misma, se establecen en la moción.

II) Garantizar la seguridad en los accesos al Polideportivo "Santa Amelia" mediante la colocación de quitamiedos o vayas de protección y la elevación del paso de peatones existente.

III) Adoptar de forma urgente las medidas oportunas para la ordenación inmediata del cableado en la barriada Patio Castillo, eliminando los puntos negros de saturación del mismo, así como la recolocación del cableado defectuoso del alumbrado público.

IV) Garantizar el suministro eléctrico en el Tanatorio mediante la instalación de un grupo electrógeno.

V) Publicar trimestralmente en la página web oficial de la Ciudad (Consejería de Hacienda) el nivel de ejecución presupuestaria, evolucionando hacia un sistema que pudiera garantizar la publicación mensual de los datos, así como dar traslado previamente a los grupos políticos presentes en la Asamblea.

Ceuta, a 25 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.187.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 17/11

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS FLOTANTES EN ZONAS DE BAÑO Y FOSO DE LA CIUDAD DE CEUTA".
- b. Plazo de ejecución: CUATRO ANUALIDADES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 200.000,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 288.461,52 € (presupuesto sin IPSI mas prorrogas)

5. Garantía provisional:

- * No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

- * Mejor oferta económica; 70 %
- * Mejores medios materiales y humanos; 20 %

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
 - * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- * Domicilio: Plaza de África, s/nº.

- * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- * 2 meses.

- e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de mayo de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.188.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expedientes	Nombre y Apellidos
SAAD 51/0918	D.ª Soodia Mohamed Abdeselam
SAAD 51/2005	D. Luis Bernal García

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 27 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.189.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 127/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA"

b. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2011

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.
b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 1.499.904,00 €
b. Valor estimado del contrato: 2.999.808,00 € (presupuesto sin IPSI mas prorrogas)

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

* Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D

9. Criterios de adjudicación:

* Mejor precio; 60 %

* Proyecto técnico de servicio; 20 %

* Mejoras técnicas; 20%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan M. Verdejo Rodriguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.190.- Corrección de errores del anuncio nº 1162, publicado en el B.O.C.CE. 5049 de fecha 6 de mayo de 2011 relativo a la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi):

DONDE DICE:

7º) CONTENIDO EL EXAMEN...

DEBE DECIR:

7º) CONTENIDO DEL EXAMEN...

DONDE DICE:

8º) VALORACIÓN .-

Las preguntas de la lay Z a parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivos cada uno. Las preguntas de la 3a parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos.

Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

DEBE DECIR:

8º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1 a y 2º parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivos cada uno. Las preguntas de la 3º parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos.

Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 6 de mayo de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

1.191.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 4 de Mayo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Apruébese inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Fincas 17.642 y 19.633 previsto en el Es-

tudio de Detalle denominado Urbanización Carretera del Embalse conforme al proyecto redactado por la Arquitecta Dña. M.ª Teresa González Sánchez-Heredero visado por el COACE con fecha 4 de febrero de 2011, según el informe técnico nº 237/11 y los fundamentos jurídicos expuestos.

Sométase a trámite de información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Urbanización mediante la publicación en el B.O.C.CE y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad así como la notificación a los propietarios y a los demás interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 141.2 y su remisión al 138.2 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente Decreto (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en el edificio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, 5.ª planta, entrada por la calle Cervantes.

Ceuta, 5 de Mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2010 B.O.C.CE Nº 4.924 de 23-02-2010.- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.192.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.073.906-R.- JUAN CARLOS PERALBO VEGA.
X-1.632.042-P.- ABDELJALIL HATTACH HATTACH.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real De-

creto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.193.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.090.466-R.- KARIMA SADIKI HAMED.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-01-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.194.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

26.258.427-V.- FAHD EL ACHKAR MOUSA.

45.090.700-M.- SUFIAN MOHAMED MOHAMED.

45.151.064-V.- MOHAMED DAOUD AKDID.

X-543.958-P.- MOHAMED CHEKKOUR.

X-3.851.129-D.- MOUNIR BENAÏSSA.

X-8.132.436-G.- TARIK EL KHALDI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.195.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

26.224.638-S.- RAQUEL AGUILERA RODRÍGUEZ.
45.080.627-Y.- MARINA RODRÍGUEZ MENGUAL.
45.082.230-E.- NORA MEHAN ENFEDAL.
45.105.530-T.- MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ QUIRÓS.
45.109.095-T.- ANTONIA GEMA DE LA CRUZ CAÑIVANO.
45.112.220-C.- MARÍA SOLEDAD CANELA ATIENZA.
74.890.613-Z.- SERGIO CASTILLO SÁNCHEZ.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.196.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

1.648.441-P.- GUITA OTMANI AULAD ABDENABI.
45.107.538-F.- ANA ISABEL MIRALLES MORENO.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones

y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de tres meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 03 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.197.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.106.323-B.- HALID AHMED ABDELFA-DIL.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (3a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de seis meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 3 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.198.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra los beneficiarios de prestación por desempleo que a continuación se relacionan, resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.117.951-R.- EL AMIN AOULAD EL FAKIHI.
45.066.977-H.- INMACULADA REDONDO CUBILES.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del SPEE resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, anulando la parcialidad reconocida.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 03 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.199.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de revocación contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

31.854.336-A.- SUSANA TÉBAR PÉREZ.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza

por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen para la revocación de la prestación de los beneficiarios: el cese en la relación laboral, por el que Vd. accedió a la prestación, fue impugnado, y como consecuencia de dicha impugnación, se ha declarado la obligación, entre otras cosas, del empleador de abonarle los salarios de tramitación.

Normas de aplicación: de acuerdo con el n.º 4, del Art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el caso de existir un período que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 03 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.200.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. JUAN ANTONIO RAMIRO NUÑO, con D.N.I. 24.103.358-W, resolución sancionadora de revocación del derecho a prestación ya que, Vd. no está a disposición de los servicios de empleo españoles, por tener su residencia en el extranjero; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 203.1 de la citada norma, se encuentran en desempleo protegido quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo. Al encontrarse en el extranjero no se encuentra a disposición de los servicios de empleo españoles, y al no ser demandante de empleo en España, no puede ser beneficiario de prestaciones por desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N° 86, de 11 de abril).

Ceuta, 03 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.201.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

X-7.287.777-C.- MUSTAPHA ECHOUIKIRI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N° 86, de 11 de abril).

Ceuta, 03 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.202.- El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007-2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 15 de febrero de 2011, se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la formación y optimización de las oportunidades de acceso al empleo de personas desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, en su VI Convocatoria.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Reguladoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el mismo BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011.

Dicha operación se incorpora al Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema Prioritario 71 "Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo".

Con fecha 30 de marzo de 2011 se publica, en el BOCCE nº 5.040, de 5 de abril de 2011, Propuesta de Resolución Provisional, suscrita por el Subdirector de PROCESA, en la que se propone de manera provisional la aprobación, desistimiento y denegación de las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en los documentos anexos correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en el expediente informe de fecha 27 de abril de 2011 evacuado por el Comité Técnico de Valoración de Expedientes, mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, así como la baremación objetiva de cada solicitud conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales, proponiendo, de

forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas. De dicho informe se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 709.
- Nº solicitantes: 676 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta provisional de admitidos/as: 346 (atendiendo a la base 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta provisional de excluidos/as: 282 (atendiendo a las bases 5 y 11 del documento regulador de la actuación).
- Propuesta provisional de desistimientos: 48

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En consecuencia, el responsable de la operación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los desistimientos de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras de la operación –BOCCE nº 5.029, de 25 de febrero de 2011-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71; por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la actuación, en ningún caso, las personas admitidas al procedimiento de selección preliminar y derivación a recurso formativo apropiado ostentarán la condición de participante de la operación. A mayor abundamiento y conforme a la cláusula octava de la convocatoria, la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la participante propuesto/a frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, se podrán formular alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes; entendiéndose, en caso de no presentación de alegaciones, la conformidad con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 29 de abril de 2011.- El Subdirector de PROCESA.- Fdo.: José Ramón Olmedo Ízar de la Fuente.

ANEXO I

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (346)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AALLALI ATROHACH	MOHAMED EL LAARBI	49108750R
AARAB HADAD	FATIMA ZOHRA	51481354V
AAUAM AZARKAN	NAYAT	45114362T
ABAJTOUR HAMED	ISMAEL	45095431K
ABATUI MOHAMED	LUBNA	45096803J
ABDEL LAH HAMIDO	SUMAIHA	45101152S
ABDEL LAH MOHAMED	SUFIAN	45097570K
ABDEL LAH MUSTAFA	UASIMA	45124185W
ABDEL LAH RAFIK	ISMAEL	45101260P
ABDELAZIZ BRAHIM	FUHAD	45083720V
ABDELJALAK AMAR	BOCHRA	45101522V
ABDELKADER AMAR	NADIA	45095159W
ABDELKADER KASSEN	FATIMA	45095337L
ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45080904F
ABDELKADER MOHAMED	MOHAMED	45092877C
ABDERRAHAMAN MAIMON	SOHORA	45092094L
ABDESELAM ABDEL LAH	ABDEL LAH	45096919Z
ABDESELAM AHMED	LAILA	45114638T
ABDESELAM AHMED	HAMED CHAKIR	45110074J
ABDESELAM AHMED	ANISA	45086530K
ABDESELAM AHMED	AHMED	45070646F
ABDESELAM AHMED	FATIMA SOHORA	45094316X
ABDESELAM AHMED	SORA	45093497L
ABDESELAM ALI	ALI	45094221F
ABDESELAM AMAR	HAFIDA	45080923A
ABDESELAM AMAR	ABDELKADER	45080924G
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C
ABDESELAM LAYACHI	HIMO	45085991B
ABDESELAM MOHAMED	NAIMA	45084395W
ABDESELAM MOHAMED MUGA	FATIMA	45085286L
ABDESELAM MOHTAR	ANLLAT	45083974H
ABDESELAM MOJTAR KARROK	UMQUELTUM	45087357C
ABDESLAM LAARBI	FARAH	45081493K
ABDI	AYOUB	X8349987K
ABSELAM CHAIB	NAIMA	45079220W
ACHARRAK	SAID	X6058735Y
AGUILAR LÓPEZ	CARMEN	45115028E
AHIDAR	HIBA	X6202714M
AHMED ABDELAZIZ	MUSTAFA	45095988A
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N
AHMED ABDESELAM	YAMILA	45080022E
AHMED ABDESELAN	LUBNA	45102147K
AHMED AHMED	AHMED	45096662X

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED ALI	LAHASEN	45090017N
AHMED CHAIB	SALEHA	45105919K
AHMED DUDOH	MOHAMED	45086670T
AHMED HAMAR	NASIHA	45087385W
AHMED HAMMAR	NABILA	45114197L
AHMED KADDUR	SUCAINA	45093510D
AHMED LAARBI	MERIEM	45090313D
AHMED LAYACHI	LAYACHI	45083210J
AHMED MOHAMED	NISRIM	45100267G
AHMED MOHAMED	SUAIR	45109186E
AHMED MOHAMED	BUJIMHA	45106059T
AHMED MOHAMED	YUNES	45103949Y
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q
AHMED MOHAMED	BUSHRA	45098210V
AHMED MOHAMED	YAMILA	45091326X
AHMED MOHAMED	AHMED CHUCRI	45114908V
AHMED TAIF	DINA	45100948H
AIT TAHAR HAMED	ANUAR	45101857E
AKALIY BENAISA	FATIMA	01647596Z
AKHRICHAF	MOHAMED	X7535170W
AL ACHHAB KAHLOUN	MOHAMMAD	47327242G
ALAMI ABDELKADER	MEKELTUM	45082709H
ALARCON CORTIJO	Mª DE LAS NIEVES	45075061Y
ALI AMZAL	ANUAR	45103920T
ALI HAMED	YASSIN	45096173G
ALI MOHAMED	KAMAR	45082316Q
AMAR MILUD	ABDLILAH	45087600X
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X
AMEKRANE	ABDERRAHAMAN	Y0177544Z
AMNAD	GHITA	X1848681X
AMNAD ZAHOU ARGAZ	NABILA	53805234T
AMZIB	ABDELLATIF	Y0222388S
AYAD KAHLIDI	ABDELMAYID	45111404D
AZMAN CHAIRI	ABDENBI	01647534K
AZOMIK	HOUDA	X3235020R
BADER ABDESELAM	SHAYMA	45102456P
BAGHOUL TARGUISTI	NABILA	45120998N
BARNOSI ALI	MUNIR	45104065F
BARRANQUERO GARCIA	ANTONIO	45116152L
BARSA	IHABE	Y0529285T
BARSA	FAHD	Y0519516Y
BASIR	JERAB	Y1381296E
BELHAJ	KHADIIJA	X5799106R
BELHAJ	MOFADDALA	X7104112X
BELKACEM	FADILA	X2837031G
BEN AMAR	NAIMA	X2361171Z
BEN HADDOUCH	IKRAM	X6058360E
BEN HADU MEZIAN	TARIK	X8007971S
BEN HAKKA BEN HAKKA	ABDELOUAHED	01647583R
BEN MOUSA	ABDERRAZAK	Y0852094G
BENAIXA BRAHIM	BILAL	45121014M
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z
BERROCAL DUAS	JOSE	45111859G
BOUCHANNOU	JIHAN	AA4492735
BOUDRAA BOUFIOUS	MOHAMED	01647051K
BOUHICH	NABILA	X8212281K
BOUKER ABDESELAM	FATIMA SORA	45111389V
BOULAICH	SANAA	X3532703H
BOURICH ABDERRAHAMAN	MOHAMED	45093196Y
BUSELHAM LAARBI	ABDELKADER	45090278C
BUSELHAM LAARBI	MARIAM	45090440K

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BUSELHAM NACHET	INSAF	45103068E
BUSELHAN ABDEL LAH	ERHIMO	45092324L
BUSELHAN EL MASSARI	FADUA	45091608Q
BUYEMAA ABDESELAM	MOHAMED	45107686V
BUYEMAA MOHAMED	KARIM	45116353J
CAMERO AVILA	JENIFER	26831861S
CARA BAEZA	MARIA	45079578S
CARRILES CORRALES	FRANCISCO ANTONIO	71693275K
CERVANTES PALENZUELA	CARMEN MARIA	45104971Q
CHAIB ABDESELAM	LAMIA	45122504T
CHAIB MOHAMED	DINA	45104377C
CHAIRI	ABDELILLAH	X3217540R
CHAIRI AZRARM	ABDELHAK	X2108035Q
CHAMI MOHAMED	YASSIN	45115679V
CHAMI MOHAMED	TARIK	45115678M
CHARAF	RACHID	Y1678610S
CHENTOUF	RACHID	Y1049435M
CHERIF	FATIMA	X0410130V
CHRAYAH SALHI MOHAMED	FOUAD	45110328Z
CHUMATI MOHAMED	HANAN	45093482G
CORRALES BELLIDO	SERGIO	45100395V
CORRALES RODRIGUEZ	ESPERANZA	45556973M
CORTIZO CANTERO	JOSE MANUEL	45100218R
DABEH	SAMIRA	X3671279L
DAIBOUN AHMED	SMAIN	45103032D
DAUOUD AAUAM	FATIHA	01649022Z
DEROUI	GHIZLAN	X7549407W
DOUAS	ALI	Y0000077E
DOUIEB MOHAMED	MADIJA	45100017F
DOURAIID MOHAMED	KARIM	45111695R
DUAS	AHMED	X3183500R
DUAS ABDESELAM	MOHAMED LIAZID	45104819W
ECH CHETTY	ABDERRAHIM	X6758360V
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F
ED DRAOUY HASEN	SARA	45102104R
EJERRY	NAJEB	Y1030049P
EL AAZIRI	AHMED	X5750715W
EL ALAUI MOHAMED	JALID	45102347Z
EL ASSAL	FATIMA	X8488621B
EL BAH MEHAN	MOHAMED	45104536H
EL DIBIANI DEMGHA	LAMIA	X8967190L
EL GHARSA HOUARI	SAID	45121048Q
EL GUESSAOUI	LATIFA	X6044439Q
EL HADDAD DAIAAN	ALAE	43199452R
EL HASSANI DELGADO	SARA	45115185H
EL HICHOU	RAHMA	X5251207P
EL HICHOU ATAFI	ABDELMALIK	X6423109Z
EL HOSSAIN AHMED	MORAD	45102097V
EL KABDANI ABDELAZIZ	MAROUAN	45097968M
EL KADDOURI SOUSSI	ABDELILAH	45122483W
EL KHAMLICH	RACHID	Y1219951E
EL KHLOUFI	SAMIR	Y0588073T
EL MADANI	TOURIA	X1211750H
EL MASKIN BOUTRISA	ABDESELAM	45152887T
EL MDOURI AHMED	ASMA	45104559H
EL OUAHABI	MUSTAPHA	Y1333518S
EL OUERA	SAIDA	Y1059401N
EL OUNSR	ZOHRA	X9387114D
EL YOUNBI	ABDELALI	X5892394R
EMBAREK ABDELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E
ENNAKRA ABDESELAM	MOHAMED TAREK	45108150K

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ERHIMI	DRISS	X2642732D
ESPINOSA LOBATO	JUAN CARLOS	45077762Q
FERTOUL	ZAKARIAE	Y1037155F
FLIFLA	NOURA	Y1059122D
GARCIA CASTILLA	ANTONIA	45064084T
GARCIA DEL RIO AGUILAR	MARIA ISABEL	01647481Z
GARCIA PEREZ	MARIA DEL CARMEN	45074200L
GARCIA RODRIGO	ANA MARIA	45091387W
GOMEZ ROVIRA	TERESA	45113355M
GONZALEZ ESCARCENA	RAUL	45113553L
GONZALEZ ROMAN	JESICA MARIA	75915050P
GOUALI ABDESELAM	OUASSAMA	36579184F
HACHIMI BEN HORMA	AMINA	01647282E
HADDU MOHAMED	KARIMA	45095464P
HAFUOD	HALIMA	X7358979Z
HAJJAJ	ISMAEL	X4901548H
HALIFI RODRIGUEZ	AMIN	45079171E
HAMADI TARARA	DUNIA	45102549D
HAMED ABDAOU	ABID	45121120L
HAMED CHAIB	TAREK	45108312E
HAMED MOHAMED	NISRIN	45100407Y
HAMED TARTOUT	AMAL	45102790C
HAMIDO MOHAMED	HANAN	45083110M
HAMIDO MOHAMED	EHISAN	45080828T
HASSAN	OMAR	X9846425X
HASSAN ABDELKADER	CIHAAM	45098554Q
HASSEN MOHAMED	HALIMA	45084335B
HATACH	NABILA	X1840978N
HAYANI MOUSTAGHFIR	FATIMA	X3244380T
HAYOUN EMRABI	M' FEDLA	45151356X
HEREDIA PIZARRO	MANUEL	45115042J
HERNANDEZ PALLARES	RAFAEL	45098599S
HOSSAIN AHMED	RAHMA	45112380L
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L
HOSSAIN MARZOK	FARID	45104394Z
HOSSAIN SUSI	AHMED	45088689H
JAADI	YOUSEF	X5022346C
JABARI JABARI	SAID	20908293M
JAGHLOUL DERDABI AMOU	HAMED	45118345G
JARDI AL LUCH	ANOUAR	45115998A
KHALLOU	SAID	X9823714T
L HAITI	MOHAMED	X6418836L
LAAMARTI	HOUDA	X7829985A
LAARBI MESAUD	AODDA	45088694T
LABRADOR ALGABA	MIGUEL	45121590Y
LACHKAR	FATMA	X8075631D
LACHKAR	MOHAMED	Y0064804G
LAGHMICH	ZOHRA	X7173824D
LAHSSSEN MOHAMED	HIMO	45082977X
LARBI HAMIDO	MOHAMED	45099731C
LAYASI MOHAMED	ELIAS	45098003V
LAYASI MOHAMED	IKRAM	45104660G
LOGRADO COELHO	RUI JORGE	X5639956B
LOPEZ AYALA	SUSANA	45099230W
LOPEZ CASTAÑEDA	TANIA	45107874K
LOPEZ DELGADO	ANGELA	45080170D
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARIA LUISA	45099801K
LUQUE GUERRERO	SUSANA	45098545F
MATEO VILCHES	SOLEDAD	45081117J
MECHBAL	ACHRAF	Y0594698R
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MERINO CERNADA	INMACULADA	45120980V
MESAUD MOHAMED	MOHAMED NAHIN	45103814D
MILUDI HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45084055F
MILUDI HOSSAIN	SUFIAN	45102229B
MOHAMED ABDEL LAH	RACHIDA	45095254M
MOHAMED ABDELKRIM	NAIMA	45084657B
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45088654Y
MOHAMED ABDESELAM	HAFIDA	45093035V
MOHAMED ABDESELAM	NABIL	45102384M
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45083394J
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED	45106726T
MOHAMED ABDESELAM	ABSELAM	45083015W
MOHAMED ABDESELAM	AICHA	45085450E
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45104272F
MOHAMED AHMED	HABIBA	45097478K
MOHAMED AHMED	NASIHA	45085325N
MOHAMED AHMED	HABIBA	45093051X
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S
MOHAMED AHMED	BAHAA EDIN	45117425G
MOHAMED AHMED	MALIKA	45089419N
MOHAMED ALAMI	NAVILA	45104062G
MOHAMED ALI	FATIMA SOHORA	45089647X
MOHAMED BUCHMA	RACHID	45103460T
MOHAMED BUYEMAA	MOHAMED	45092570N
MOHAMED BUYEMAA	MAGDA	45099463M
MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C
MOHAMED DRIS	HIMO	45080443Y
MOHAMED EL LAGHMICH	SOUMAYA	01647475P
MOHAMED EMBARK	BOCHRA	45108045P
MOHAMED HADDI	HASSAN	45092530H
MOHAMED HADDU	YASSIN	45117237T
MOHAMED HAMED	BILAL	45100940X
MOHAMED HAMED	HALIMA	45089336K
MOHAMED HASSAN	HAMSA	45101163A
MOHAMED HAYANI	YASER	45102957A
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45091806F
MOHAMED HOSSAIN	ZACARIAS	45116410R
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45101194B
MOHAMED LAARBI	HAFIDA	45098888M
MOHAMED LARBI BEKAY	NAIRA	45108470L
MOHAMED MAATI	JADIYA	45084476Z
MOHAMED MAIMON	MOHAMED	45152417J
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45094024V
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S
MOHAMED MESAUD	MOHAMED	45150187Z
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45087352S
MOHAMED MOHAMED	DAHAB	45102804B
MOHAMED MOHAMED	FARAH	45096571B
MOHAMED MOHAMED	LARBI	45107464W
MOHAMED MOHAMED	LAHASSEN	45081995V
MOHAMED MOHAMED	SUKAINA	45095924P
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083752A
MOHAMED MOHAMED	NABIL	45103903Y
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083425K
MOHAMED MOHAMED	UCHMAN	45100350H
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45090146A
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45105383Z
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592E
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45104374V

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED MOHAMED	HASSEN	45107002T
MOHAMED MOHAMED	AHMED	X4489979B
MOHAMED MOHAMMED	CHADIA	45089562V
MOHAMED MUSTAFA	SARA	45113609Y
MOHAMEL ALI	MALIKA	45086709Q
MORENO FERNÁNDEZ	MARIA JESÚS	45078190F
MORENO NOYA	RAQUEL	45103281M
MOUBARIK SAID	FARIDA	45080867Q
MUÑOZ AMAR	YUSRA	45103684V
MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45081139N
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K
MUSTAFA AHMED	AMINA	45090436V
MUSTAFA AHMED	NADIA	45087082K
MUSTAFA ALI DUAS	MOHAMED	45091425V
NACHET ZAABOULE	MINA	45150467H
OLMO SAID	NADIA	45078928D
OULAD HADJ KADDOUR	SAIDA	X3326743T
PAJARES SERRANO	EULOGIO	45107576E
PANIAGUA OREJUELA	ANA	45062147H
PAVON JALIFI	ISABEL	45074968M
PERALBO BALDLIS	AMELIA	45101432L
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K
PEREZ PESTANA	YOLANDA	45083095J
PORTILLO MUSTAFA	MANUEL	01647786C
QUIREZA SARABIA	YUSEF	45113835W
R'GHIF AMAR	NAUFAL	45107605M
RHUNI	ANAS	Y0284640Y
RKIOUAK LAHASSEN	NUAIMA	45101389E
ROBLES RUIZ	MARIA SAMARA	45114909H
RODRIGUEZ CORTÉS	ROCÍO	25048690B
RODRIGUEZ MENACHO	SANDRA	45098606E
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AMPARO	45110549M
RUIZ AYORA	YOLANDA	45076528R
RUIZ GARCIA	SANTIAGO	45122947Y
SAHL	BAHIJA	Y1169394L
SAID AHMED	NAYLAT	X3198114X
SALCEDO CEREZO	JUAN MANUEL	48586036P
SANCHEZ KERKOUR	CANDIDO MUSTAFA	45120880D
SANTIAGO RODRIGUEZ	DIEGO	45122662C
SEGADO BERMUDEZ	GEMA	45106981W
SEL LAM BELKACEN	HAMID	45107036B
SERRANO MONTERO	ADRIAN	01647576V
TAHRI	ZAKARIAE	X7044988L
TAHRI	AICHA	Y0047044T
TAIO ABDEL LAH	LAMIA	45115945L
TAYDI	ABDELLATIF	Y1134793X
TBABARJI	ANAS	Y1026781Y
TEAMART AHIZOUR	HADHOUM	01648386E
THANEIL	ZACARÍAS	Y0006596D
TIOUA HAMMOU	HANAN	45121247P
TOLEDO CORTÉS	MONTSERRAT	45100404A
TOST RUANO	MERCEDES	39135763K
TRABADO PRATS	RUBEN	24347243H
URIAGLI	TAREK	X9846466M
VEIRA BLANCO	RAQUEL MARIA	45120815J
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A
ZAMMOURI MOHAMED	KARIM	X6433402A
ZARLI MOHAMED	FAUZIA	45104804X
ZIAN	MOHAMED	Y1087774A

ANEXO II
SOLICITANTES PROVISIONALMENTE DESISTENTES/AS (48)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LAH AHMED	AHMED	45097961K
ABDELLACH AHMED	NADIA	45111764R
ABDERRAHAMAN MAIMON	FATIMA	45090628W
AHMED AHMED	MOHAMED	45097176H
AHMED MOHAMED EL BAHUDI	MAIMON	45091827M
AHMED MUSTAFA	AICHA	45087574F
ALGABA QUERO	JORGE	45077522Y
ALI ALI	RAHAMA	45096355W
AMAR AL LAL	MOHAMED	45083853N
ASRIH	MARIAM	Y0613835W
BAKALI ZAJLI	EL GHALI	01647288M
BOUKHLIK GOUMIRI	RACHIDA	45152286C
BRECH BRECH	KHADIJA	45123392Z
CAÑADA ESPINOSA	ALVARO	45088166R
CHAIB AMAR	SOHORA	45079905C
CHINCHILLA ANAYA	JOSEFA	45072276G
CHIPRAZ MARTINEZ	ISABEL MARIA	45093457W
COCA PIZARRO	JOSE MARIA	45064092P
CORRALES GARCÍA	ANA MARIA	45069996R
DORADO SEDEÑO	YOLANDA	45086264P
EL HICHOU	MOHAMED	X1140968F
EL KHAZROUNI	SOUAD	X1032595X
GARCÍA BELTRÁN	FRANCISCA	45072347Y
GARCIA JURADO	MATILDE	52556760N
GUZMAN PAJARES	SILVIA	45114536J
HACHOUMI	FATIHA	X9850506C
IABASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P
LAGO HONORIO	ANA MARIA	32027119X
LOPEZ ROCHER	MARIA CARMEN	45066402H
LOZANO MARTIN	LORENZO	45077490C
MACIAS BENITEZ	MARIA PILAR	45068444J
MAHRACHA	MALIKA	X5321341S
MARTINEZ JIMENEZ	MATILDE	34787377S
MEKI SEBTAUI MUÑOZ	DINA	53351933Y
MOHAMED AHMED	YAMAL	45097804W
MOHAMED AMAR	ABSELAM	45093116Y
MOHAMED BRAHIM	HAYAT	45097914C
MOHAMED EL BAKALI	KARIM	45105238F
MOHAMED MOHAMED	IKRAN	45104690B
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45083541E
MUSTAFA MOHAMED	HIMO	45082571H
OULAD ABDELKADER	AHMED	X8771768M
PEREZ GÓMEZ	SILVIA	45108330V
RODRIGUEZ AGILERA	TERESA MARIA DE AFRICA	45080294H
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J
SEGURA GAONA	GEMA	45088496D
SOSA ROVIRA	MARIA DEL MAR	46054083X
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C

ANEXO III

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS (282)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AALAMI LAYACHI	ABDELKADER	X3592171P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDEL LAH AHMED	RACHIDA	45091681C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELUAHEB	45092922L	ALFA IIIC
ABDELHAMID MOHAMED	SAIDA	45103604Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ABDELKADER ABDESELAM	MOHAMED	45099065K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	ALFA IIIC
ABDELKADER ABDESELAM	FATIMA	45093982K	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDELKADER HOSSAIN	RAHMA	45086455S	NO HACE ENTREVISTA
ABDESELAM ABDESELAM	ZAKIA	45074091W	FOE COMERCIO IIIC
ABDESELAM AHMED	SAUSAN	45098805J	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM AHMED	RAHAMA	45086752J	FOE ORDENADORES IIIC
ABDESELAM AHMED	OTMAN	45115433J	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM AHMED	SANA	45108850P	FOE LIMPIEZA IIC
ABDESELAM AHMED	IKRAM	45108611E	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM AMAYA	MARIA LUISA	45110012C	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM CHELAF MUSTAFA	NIDDA	45083698H	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM HOCALE	SAMIRA	45083099W	PROGRAMA ILUSIONADOS
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L	ALFA II C
ABDESELAM MALDONADO	MOHASEN	45110014	FIB VC
ABDESELAM MOHAMED	WASIMA	45104818R	NO VIENE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45097816Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ABDESELAM MOHTAR	DINA	45097324M	FOE II C
ABSELAM SIB HABIB	MOHAMED	45117539A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ADULAD OMAR	KHADJIA	Y0913748H	ALFA V C
AFILAL	ASMAE	X5027467N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AFRAOUI CABRERA	SUMAYA	45098889Y	NO VIENE A ENTREVISTA
AGHAZZAZ	FATIMA	Y0802938E	NO VIENE A ENTREVISTA
AGHBAL	YAMAL	X1884583D	ALFA V C
AGUERA PELAEZ	ROCIO	79194214Q	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AGUILAR LÓPEZ	MARIA ANGELES	45074040C	PROGRAMA ILUSIONADOS
AHMED ABDELKADER	MAZDA	45109859M	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDERRAHAMAN	FARID	X3431021L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDESELAM	HIMO	45091601D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED ABDESELAM	MALIKA	45087141B	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	MARIAM	45103253T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED AHMED	SULAIMAN	45110921D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED AHMED	RABEA	45093327X	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	NAYIA	45106960G	FIB V C
AHMED AHMED	ABDELMALIK	45087487N	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED ALI	NAIMA	45081731Y	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED CHERI+F	FATIMA	45104326S	ALFA IIIC
AHMED CHERIF	MINA	45103708H	HOSTELERÍA IIIC
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED LAARBI	MOHAMED TAUFEEK	45097477C	FOE IIC
AHMED LJETTI	MUNIR	45104602S	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FARIDA	45102932R	FOE IIIC
AHMED MOHAMED	FATIMA	45082113C	NO VIENE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIMA	45090147G	FOE IIIC
AHMED MOHAMED	SAKINA	45120719D	FOE IVC
AHMED MOHAMED	YAHUAD	45097112T	FOE VC
AHMED MOHAMED	LAMIA	45102930E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED MOHAMED	FATIMA	45093516S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AHMED MUSA	FATIMA	45091740X	NO VIENE A ENTREVISTA
AIT TAHAR HAMED	SARA	45098447R	FOE IIC
AL FAKAKAL LAH	KAMAL	X8091863A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AL LAL MOHAMED	IKRAM	45081678E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
AL LUCH BUYEMAA	FACHIJA	45098434B	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALARCÓN ALVAREZ	GEMA	45108240L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALARCÓN ALVAREZ	CARMEN	45113485C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALGABA QUERO	MARIA DEL CARMEN	45079360G	FOE IIIC
ALI ALI	ANASS	45099514X	FOE IVC
ALI AMAR	ELIAS	45100989J	FOE IVC
ALI MEKI	MUSTAFA	45070216Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ALI MOHAMED	ISMAEL	45099378N	FOE IIIC

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AMAR ABSELAM	ABSELAM	45077969Q	NO VIENE A ENTREVISTA
AMAR LAARBI	FATOMA	45081922J	NO VIENE A ENTREVISTA
AMAR MOHAMED	NAIMA	45080113K	FOE IIIC
AMAR YASSIN	SOKAINA	45114093F	FIB IIC
AMENKAR	FATIHA	X7509428C	NO VIENE A ENTREVISTA
AMORES RUIZ	YASMINA	45110414P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ANCHET BEN ZAABOULE	MINA	45150467H	NO VIENE A ENTREVISTA
AOMAR MOHAMED	ABDELHAHED	45093977Q	NO VIENE A ENTREVISTA
AOULAD YAMANA ARIDA		X1196873E	NO VIENE A ENTREVISTA
ASSOUHIL AHMED	AMINA	45104642D	NO VIENE A ENTREVISTA
AZGHAR EL GHRIB	SALIMA	45124950P	NO VIENE A ENTREVISTA
BALIL AIAD	ZATILA	45100329C	NO VIENE A ENTREVISTA
BANAYAD	MARIA	Y1383227K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
BARRERO RANDO	MONICA	45111966L	RENUNCIA FOE IIIC
BELHAJ	REDOUAN	X8617688W	NO VIENE A ENTREVISTA
BEN ALI	MOHAMED	X9353073P	MENOR 16 AÑOS
BEN MESSAUD JILALI	ABDELJALAK	45118101J	NO VIENE A ENTREVISTA
BENAISA ABDERRAHAMAN	ASIA	45119408D	ALFA IIC
BERENGUER MOYA	MARIA AFRICA	45090463K	NO VIENE A ENTREVISTA
BERNAL GONZALEZ	ROCÍO	45105616V	FOE IIC
BIROUCH	MARYEME	Y0817649J	ALFA VC
BORREGO BERMUDEZ	MARIA TRINIDAD	45103556G	FOE VC
BOUCHANNOU	SOU MAYA	X6832464S	ALFA VC
BOUFOUS	FATIMA	X8702983J	ALFA IIIC
BOUKHAM	ZAKARIA	Y0642349L	NO VIENE A ENTREVISTA
BOULAICH	AOUATIF	X7464026C	ALFA VC
BOURICH ABDERRAHAMAN	OMAR	45101290S	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
BOUZHAFAR ABDESELAM	MOHAMED	45119001Q	ALFA VC
BOUZHAFAR BUHIA	SUFIAN	45099316L	FOE IIC
BRAIM SAID	SULEIKA	45103190Y	NO VIENE A ENTREVISTA
CAÑIBANO ATENCIA	FRANCISCA	45117575Q	FOE IVC
CANO CAMPO	FRANCISCO DAMIAN	26503339W	NO VIENE A ENTREVISTA
CARRASCO GUERRERO	MARIA DEL ROCIO	74924558B	NO VIENE A ENTREVISTA
CASAS HEREDIA	ANTONIO	75912448M	NO VIENE A ENTREVISTA
CERNADAS BAEZA	ISABEL MARIA	45116853F	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CERNADAS BAEZA	FERNANDO	45110881S	NO VIENE A ENTREVISTA
CHAIB MOHAMED	ELIAS	45099457E	NO VIENE A ENTREVISTA
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	MOHAMED	45086706J	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CHAMORRO MORENO	ANA MARIA	45060235S	NO VIENE A ENTREVISTA
CHARIFI	GHIZLANE	X9775163W	NO VIENE A ENTREVISTA
CORTES RAMIREZ	PILAR	45080932N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
CORTES SERRANO	ENRIQUETA	45081671S	NO VIENE A ENTREVISTA
DAVID	GHERGHINA	X8768024X	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
DE HARO SEGLAR	LAURA	45103310B	NO VIENE A ENTREVISTA
DIAZ PALENZUELA	SANTIAGO	45119593X	NO VIENE A ENTREVISTA
DIAZ PALENZUELA	DAVID	45107042V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
D'MHIMAR EL KHARRAZ	HASSAN	45121431P	NO VIENE A ENTREVISTA
DOUAS	SAIDA	X6423924R	ALFA/FIB/FOE IVC
DRIS DRIS	MUHAMMAD	45101286B	FOE VC
DRIS MOHAMED	SAIDA	45082430S	FIB IIC/FOE IIIC
DRIS MOHTAR	NADIA	45083165Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
DRISS KASSEN	ABDELAZIS	45106423L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
DRIUCH	NAIMA	X3274268B	ALFA V C
EL AMRANI	HASNAA	Y0498773D	ALFA V C
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B	ALFA III CONVOCATORIA
EL BANNOUDI	NAJAT	X4782638H	NO VIENE A ENTREVISTA
EL BAYARI	RABIA	X3258559B	NO VIENE A ENTREVISTA
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C	ALFA V CONV.
EL HADRI	SAIDA	X5077721B	ALFA III C
EL HALOUI	LAILA	X6098853N	FIB IIC
EL HICHOU BENAIME	ABDELAZIZ	45112942Y	FOE III CONV.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
EL JOUNDI	ABDESELAM	X3311120V	NO VIENE A ENTREVISTA
EL KAHRRAZ	MOHAMED	X5421129Y	ALFA V CONVOC.
EL KHAYAT	ALI X3074636L		NO VIENE A ENTREVISTA
EL MAROUFY	HOUDA	X6143664L	NO VIENE A ENTREVISTA
EL MESAUF	MOSTAPHA	X3159479S	NO VIENE A ENTREVISTA
EL MUJAHID ZAIDI	FATIMA	01648218S	ALFA V CONVOC.
EL OUARNAGHLI AD	YOUNES	45898585S	NO VIENE A ENTREVISTA
EL OUAZZANI TAIEBI	MOHAMED	X5090944D	NO VIENE A ENTREVISTA
EL YAACOUBI	ABDELAZIZ	X3581414S	NO VIENE A ENTREVISTA
ENFED DAL ALI	ERHIMO	45089048D	NO VIENE A ENTREVISTA
ENFED DAL MAHAYUB	MINA	45090434S	FOE II CONVOC.
ENFEDDAL MOHAMED	NABILA	45078491D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ENNAKRA ABDESELAM	ADIL	45108151E	FIB V CONVOC.
ENNAKRA AHMED	SABA	45080907X	FOE II CONVOC.
ENNAKRA AHMED	FATIMA SOHORA	45080910J	NO VIENE A ENTREVISTA
ESPINOSA MULERO	MARIA JESUS	45075998T	NO VIENE A ENTREVISTA
ESSAOUD	MERIEEM	X3007760G	NO VIENE A ENTREVISTA
FERNANDEZ SANTIAGO	CARMEN	45112592R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
FERNANDEZ UCEDA	JUAN JOSE	45097376B	NO VIENE A ENTREVISTA
FERNANDEZ ZAPATA	AMALIA ISABEL	45082160K	NO VIENE A ENTREVISTA
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	FOE III CONVOC.
GALAN MONTAÑO	ANA	45051642R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
GARCIA BETEGON	ESTEFANIA	45108328C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
GARCÍA GARRIDO	JORGE	45069215W	NO VIENE A ENTREVISTA
GARCÍA SARABIA	MANUEL CRISTIAN	01648225E	NO VIENE A ENTREVISTA
GHERGHINA	DAVID	X8768024X	NO VIENE A ENTREVISTA
GONZALEZ DE LA RUBIA	MARIA TERESA	45102706M	NO VIENE A ENTREVISTA
GONZALEZ SANCHEZ	VIOLETA	45081045X	NO VIENE A ENTREVISTA
GUERRERO MARTIN	MARIA ANTONIA	45101436T	NO VIENE A ENTREVISTA
GUERRERO PACHECO	DOLORES	45089557N	NO VIENE A ENTREVISTA
HADI MEHAND	FARIDA	45102817R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HAJAJ	NISRINE	X8410599M	NO VIENE A ENTREVISTA
HAJAJ MUSTAFA	NAZIHA	45104895D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HAMADI MOHAMED	KARIM	45121468	FOE III CONVOC.
HAMADI MOHAMED	LUBNA	45087338R	NO VIENE A ENTREVISTA
HAMED AHMED	SARA	45100379R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HAMED HAMED	MOHAMED	45102640P	FIB IIC/FOE IV C.
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	ALFA V CONVOC.
HASSAN AHMED	BILAL	45106570M	FOE V CONVOC.
HASSAN MOHAMED	NARLLIS	45079643B	FOE IV CONVOC.
HASSAN MOJTAR	MOHAMED	45094297Z	ALFA I CONVOC./FIB II CONVOC.
HATACH EL FERCHEM	RABIE	45101890H	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
HERNANDEZ MUÑOZ	ROCIO	45101660V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
JALID MOHAMED	HUNaida	45115870J	NO VIENE A ENTREVISTA
JOVE RODRIGUEZ	BELARMINO	07222408V	NO VIENE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	USRA	45107909X	FOE V CONVOC.
KAIMOUNI ABDERRAYAB	NAYIM	45111244X	ALFA III CONVOC.
KLALOUSSI RUIZ	MIRIAM	45124156L	NO VIENE A ENTREVISTA
LAARBI ABDELASIS	OMAR		NO VIENE A ENTREVISTA
LACHMI ENFEDDAL	SUFIAN	45102648Q	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
LAHASSEN LAYACHI	NAWAL	45094997R	NO VIENE A ENTREVISTA
LAHSEN AHMED	HASSAN	X3067816F	NO VIENE A ENTREVISTA
LAHSSEN EL GHARBI	YASSIN	45109277K	NO VIENE A ENTREVISTA
LALAMI LAAROUSSI	OUAFAE	X5158216Y	ALFA V CONVOC.
LARBI MOHAMED	FATIMA SORA	45121027H	FOE IV CONVOC.
LAYACHI CHAIB	ABDELAH	45112838V	FOE III CONVOC.
LAYACHI LAYACHI	AHMED	45083210Y	NO VIENE A ENTREVISTA
LAYASI AMAR	CILINA	45119081G	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
LEON ATENCIA	CAYETANO	45115728D	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
LMOUGH	MOHAMED	X1870296M	NO VIENE A ENTREVISTA
LOPEZ BAEZA	MARIA ROCIO	45114616R	NO VIENE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MAHDAB EL GODALI	AICHA	01647269D	FOE V CONVOC.
MARCOS MAYA	SANDRA	45105337Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MARTIN VILLANUEVA	MONICA	45099748Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MASLAOUI	ABDESELAM	X5986376M	FOE III CONVOC.
MATEO ROMAN	JUAN MANUEL	45118004P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MAURICIO LABILLO	Mª DEL MAR	45078726Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MEHAND MOHAMED	KARIM	45101550E	FOE II CONVOC.
MEHDI	RAHMA	X5896111S	NO VIENE A ENTREVISTA
MEHDI TAIEB	HAMIDO	45092493G	NO VIENE A ENTREVISTA
MESA MARTIN	ANA MARÍA	45108038R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MIMON EMBAREK	NASIJA	45087221E	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDERRAHAMAN	SUMIA	45098916X	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ASIHA	45085583V	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J	FOE IV CONVOC.
MOHAMED ABDESELAM	ABDELHILAH	45078087L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA	45090865D	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	VAHILLA	45079305H	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED ABSELAM	ESRIM	45091616R	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED AHMED	AHLAM	45119477D	FOE IV CONVOC.
MOHAMED AHMED	NAIMA	45096580C	ALFA V CONVOC.
MOHAMED AKBIB	OMAR	01647951R	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	ABDELATIF	45117638X	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED AMAR AZZUZI	AICHA	45086015N	ALFA III CONVOC.
MOHAMED AOMAR	FATEMA	45083521W	ALFA III CONVOC.
MOHAMED AULAD ALI	RASIDA	45100330K	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIRI EL KAMEL	TURIA	X6330715B	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED CHARFOUT	MOHAMED SUFIAN	45122003M	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED EL JAOUILI	IKRAM	45113158S	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED EL KAHLUN	FARAH	45107387V	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HADDU	SAID	45084023K	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	TURIA	45083360W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMEDI	HACIA	45073114Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED HICHU	MUSTAFA	45095538J	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED IZNASNI	AIUB	45121849N	MENOR 16 AÑOS
MOHAMED KASSEN	SENIB	45111732S	FOE IV CONVOC.
MOHAMED KAYS	JADIYA	45090123A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED LAYASI	IKRAM	45104660G	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L	FOE II CONVOC.
MOHAMED MOHAMED	AICHA	45092504S	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45106067P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ASMA	45089561Q	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED SUFIAN	45106799G	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45104930K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	LARBI	45107464W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ZAKARIAH	45106062A	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDESELAM	45089354Q	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	LAILA	45090852L	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	TZAUFIK	45088811W	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z	FOE II CONVOC.
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	FOE IV CONVOC.
MOHAMED SEDIK	AYAT	45091437Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHAMED TELLAL	NADIA	45121821F	ALFA V CONVOC.
MOHAMED TUILEB	AHMED	45114690Y	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOHMED ASSOUIHIL	MORAD	45120310Z	NO VIENE A ENTREVISTA
MOHTAR LAIACHI	KARIMA	45104154G	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MOLINA GOMEZ	ROSA ESPERANZA	45112784D	NO VIENE A ENTREVISTA
MONTERO FAJARDO	JUAN LUIS	45078316H	FOE III CONVOC.
MORENO EL HADRI	FARAH	45112296G	NO VIENE A ENTREVISTA
MORERA PÉREZ	ALEJANDRO	01648692Y	NO VIENE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
MOUBARIK SAID	HICHAM	45080868V	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUELA GIL	VERONICA	45103888Z	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUHAMMAD HAMMADI	TURIA	45083360W	NO VIENE A ENTREVISTA
MUSTAFA HAMED	SAID	45089327N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUSTAFA MOHAMED	MINA	45107050W	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
MUSTAFA MOHAMED	SUBIDA	45072010Z	NO VIENE A ENTREVISTA
NAJI MOHAMED	IUNES	45098302V	FOE III CONVOC.
ORELLANA CRESPO	JUAN CARLOS	45078367T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
OURIARHNI JALBANE	MARIA	01647136Z	NO VIENE A ENTREVISTA
PALMA ILLESCAS	ANTONIO	45098020B	NO VIENE A ENTREVISTA
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z	FOE III CONVOC.
PEÑA SOLER	MARIA DE AFRICA	45075403A	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
PERALTA TORRECILLA	ISABEL	45103747B	FOE III CONVOC.
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
RAHALI	NISRINE	X1865774Z	NO VIENE A ENTREVISTA
RAMIRO JIMENEZ	ANA MARÍA	45119560T	NO VIENE A ENTREVISTA
REYES SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	52318127G	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
REYES SEGUER	MARIA CRISTINA	45103295L	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
ROMAN GARCIA	ROSA MARIA	31665153H	NO VIENE A ENTREVISTA
ROVIRA CARMONA	MARIA DEL MAR	45115027K	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
RUIZ SANCHEZ	Mª PILAR	45079059W	FOE III CONVOC.
SACKO	SOULEYMANE	Y0635803M	NO VIENE A ENTREVISTA
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	NO VIENE A ENTREVISTA
SAID MOHAMED	MONSEF	45102278Z	FIB IIC/FOE IV CONVOC.
SALAH EL BAYARI	ZOUHAIR	45109153N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
SANCHEZ GONZALEZ	ESTEFANIA	45100778D	NO VIENE A ENTREVISTA
SANCHEZ MELERO	ALICIA	75433825N	NO VIENE A ENTREVISTA
SANCHEZ RUIZ	ANA MARIA	45122590V	NO VIENE A ENTREVISTA
SARABIA BARROSO	M.ª DE LAS NIEVES	45090508	NO VIENE A ENTREVISTA
SHANCHEZ CORTES	JUAN PASCUAL	74879820P	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
SIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G	FOE III CONVOC.
TAIEB HAMMU	SOHRA	45082525H	NO VIENE A ENTREVISTA
TARANCÓN DE LOS SANTOS	EVA MARÍA	45094338D	NO VIENE A ENTREVISTA
TORRESSIN HASSAN	NADIA	45113125M	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL
TOUILAB	ASMAE	Y1405436N	NO ACUDE A PRUEBA GRUPAL

1.203.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas para el año 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.940 de 20 de abril de 2010, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 3.ª Convocatoria del 2010 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 71 “Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo” cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2010.

Con fecha 23 de Marzo de 2011 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 23 de Marzo de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.039 de fecha 1 de Abril de 2011, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 8 de Abril de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.042 de fecha 12 de Abril de 2011, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España .

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 19 de Febrero de 2010 publicadas en el BOCCE 4.923.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
H. Taboada, S.A.	Avda. España, 32	Fab. Art. Carp. Metálica	1	40	4.500,00 €
Mohamed Mohamed Amar	Crta. Benzú, 26	Hostelería	1	40	4.500,00 €
					9.000,00 €

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El plazo de ejecución será de 3 meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de solicitar una ampliación del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo.

La justificación del proyecto que originaría el pago de la ayuda concedida, conforme a lo establecido en la base 6 del presente documento, se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos:

* Contrato de trabajo debidamente formalizado.

* Alta en seguridad social de los/as trabajadores/as subvencionados.

* Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria en los últimos seis meses.

* Para aquellos contratos que se prorroguen tácitamente y en relación al período de estabilidad laboral, la justificación del proyecto se acreditará con la presentación de informe de vida laboral de la empresa donde figuren/n dado/s de alta en seguridad social e/los alumno/s contratado/s.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.940 de 25 de febrero de 2010.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes. SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 28 de abril de 2011.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.204.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO a los efectos que procedan.

Ceuta, 8 de abril de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta solicita se apruebe una subvención nominal para la ejecución de un Convenio de Colaboración con PROCESA en los términos que obran en el expediente, para el desarrollo del proyecto denominado uComplementación y potenciación del plan de fidelización de clientes, mantenimiento y, en su caso, creación de unidades gerenciales y actuaciones para la consolidación del Centro Comercial Abierto de Ceuta”.

Las cantidades que en concepto de subvención se proponen en dicho convenio es de 80.000 euros, teniendo en cuenta que la promoción del Centro Comercial Abierto requiere la máxima colaboración entre los agentes económicos y las administraciones y, así mismo, que la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta es la única asociación cuyo objeto social coincide con el programa que pretende impulsar PROCESA.

La justificación y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos se realizará mediante la presentación de la documentación establecida en el convenio y en los plazos indicados en el mismo, en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la competencia de la subvención que nos ocupa, ésta corresponde al Consejo de Gobierno de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artº 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, al tratarse de una subvención nominativa y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentaliza a través del Convenio de Colaboración, entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta, que canaliza la citada subvención y en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.

La Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo y detalle de las actividades a desarrollar.

En base a todo lo cual se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Dar su conformidad al contenido del Convenio de Colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

SEGUNDO: Aprobar una subvención nominativa de 80.000 Euros a la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio que se somete a aprobación.

La subvención aprobada se financiará de la siguiente forma:

La Ciudad Autónoma de Ceuta a través del presupuesto de ingresos y gastos de PROCESA aporta la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).

- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, aporta la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00), con cargo al Plan de Mejora en la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) en el ámbito del

Convenio de Colaboración suscrito con la Ciudad Autónoma de Ceuta para la financiación de proyectos de la anualidad 2010. Estos fondos se encuentran cofinanciados por el FEDER, en un 70%. Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de “mínimis”, y una nueva ayuda de este ca-

rácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

La subvención aprobada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que se respeten los límites establecidos por la Unión Europea.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta." Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

1.205.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 Da Alicia Bellido González, con DNI. 45.109.197 X, presenta, con fecha 24 de marzo de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 21 de junio de 2010, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en Empresas".

Con fecha 22 de junio de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, de idamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el BOCCE Nº 4960 de fecha 29 junio de 2010 para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 16 de agosto de 2010, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de

Ceuta emite opuesta de Propuesta Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el BOCCE Nº 4977 de fecha 27 de agosto de 2010.

Con fecha 1 de septiembre de 2010, el beneficiario presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 4 de octubre de 2010, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante BOCCE Nº 4990 de fecha 12 de octubre de 2010.

Con fecha 28 de marzo de 2011, el beneficiario presenta solicitud de modificación del proyecto reduciendo la inversión y la subvención aceptada.

Con fecha 31 de marzo de 2010, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de modificación de la inversión a realizar.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161 P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la subvención concedida a Alicia Bellido González, por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (18.891,05 euros) en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Re-

guladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 25 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.206.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, los siguientes beneficiarios:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
B010696	Juan Antonio Domínguez Martín	45.071.577 H	22/03/2010
B090698	Federico Carrasco Sánchez	45.068.037 C	30/03/2010
B090700	Symbol Asesoramiento, S.L.P.	B-51010536	12/03/2010

Con fecha 21 de junio de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 22 de junio de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2010.

Con fecha 16 de agosto de 2010, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de agosto de 2010

Con fecha 04 de octubre de 2009 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 12 de octubre de 2010.

Finalizado el plazo de justificación y ejecución del proyecto los siguientes beneficiario no presentan umentación alguna para la verificación de los mismos.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
B010696	Juan Antonio Domínguez Martín	45.071.577H	22/03/2010
B090698	Federico Carrasco Sánchez	45.068.037 C	30/03/2010
B090700	Symbol Asesoramiento, S.L.P.	B-51010536	12/03/2010

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N°9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efectos las subvenciones siguientes aprobadas mediante la Resolución de Economía y Empleo de fecha 4 de octubre de 2010, en virtud de la Base 25 de las Bases Reguladoras en vigor;

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	SUBVENCIÓN
B010696	Juan Antonio Domínguez Martín	45.071.577 H	1.900,00
B090698	Federico Carrasco Sánchez	45.068.037 C	1.779,59
B090700	Symbol Asesoramiento, S.L.P.	B-51010536	2.343,51

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, 27 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL

1.207.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 D. Francisco Javier Peralbo Rodríguez, con D.N.I. 45.077.130-M, presenta con fecha 30 de marzo de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Economía y Empleo de fecha 4 de octubre de 2010, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4990 de fecha 12 de octubre de 2010

Con fecha 12 de abril de 2010, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 18 de abril de 2010, se emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Francisco Javier Peralbo Rodríguez, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 12 de julio de 2011, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo pre isto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de os meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro rec rso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.208.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”. Tema prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”, publicadas

en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 Complejo de Luque Sepúlveda, S.L., con CIF B51024875 presenta, con fecha 31 de marzo de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 21 de junio de 2010, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al tramite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en Empresas”.

Con fecha 22 de junio de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el BOCCE N° 4960 de fecha 29 de junio de 2010 para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 16 de agosto de 2010, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite esta de Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el BOCCE N° 4977 de fecha 27 de agosto de 2010.

Con fecha 30 de agosto de 2010, el beneficiario presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 4 de octubre de 2010, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante BOCCE N° 4990 de fecha 12 de octubre de 2010.

Una vez finalizado el periodo de justificación, la empresa beneficiaria no presenta documentación de la ejecución del proyecto.

Con lo establecido anteriormente, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de a Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N° 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la subvención a Complejo de Luque Sepúlveda, S.L., por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) en virtud de la base 25 de las Bases Regulatoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Publicar en legal forma la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrati de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente re olución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 25 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.209.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegacion ferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto d fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007- D. Pablo González Navarro, con DNI 45106896D, en representación de la entidad Calle Larga Publicidad S.L., con CIF/DNI B51021202, presenta con fecha 30 de marzo de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobada mediante resolución del Consejero de Economía y Empleo de fecha 12 de octubre de 2010, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4990 de fecha 12 de octubre de 2010

Con fecha 12 de abril de 2011, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 12 de abril de 2011, se emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007- 2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Calle Larga Publicidad, S.L., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 12 de

julio de 2011, según el artículo 21 de las Bases Regulatorias Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 25 de abril de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.210.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de fecha 5 de mayo de 2011, por la que se adjudican, provisionalmente, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social año 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 14 de marzo de 2011, el Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta aprobó la convocatoria en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2º.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17

de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 30 de diciembre); Orden TAS/2435/2004 por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 22 de julio); Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el S.P.E.E. en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

TERCERA.- El Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del S.P.E.E. la propuesta de adjudicación según acta y anexo de baremación.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta procede a resolver el expediente, según Resolución provisional correspondiente a la convocatoria 2011 de subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SPEE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 Gene-

ral de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Ceuta, a 6 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

Proyecto: Oficina Infojuvenil.- 51/05/11
Entidad: UGT CEUTA
Puntuación: 24,75
Cantidad solicitada por la entidad: 20.609,06

Proyecto: Mejora del servicio comedor para personas adultas con discapacidad intelectual.- 51/01/11.

Entidad: FEAPS
Puntuación: 20
Cantidad solicitada por la entidad: 33.273,18

1.211.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de fecha 5 de mayo de 2011, por la que se adjudican, provisionalmente, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro año 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 8 de marzo de 2011, el Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

2º.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; Orden de 20 de enero de 1998; Orden de 4 de febrero de 2000; Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de for-

mación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

TERCERO.- El Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del S.P.E.E. la propuesta de adjudicación según acta y anexo de baremación.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta procede a resolver el expediente, según Resolución provisional correspondiente a la convocatoria 2011 de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades sin ánimo de lucro en Ceuta y según anexo I a esta Resolución.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SPEE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Ceuta, a 06 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-01-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I

Entidades Solicitantes: UGT de Ceuta
Puntuación: 79

Cantidad solicitada por la entidad: 160.000 E.

Entidades Solicitantes: FOREM - CCOO

Puntuación: 68

Cantidad solicitada por la entidad: 157.745,93 E.

1.212.- ANEXOS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2011 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA.

Con fecha 5 de mayo de 2011 se publicó en el BOCCE la Resolución, de 7 de abril de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Resultando, que se omitió la publicación de los anexos I y II referidos en el punto Quinto y anexo III referido en el punto Sexto de dicha resolución; y

Considerando, que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”, según el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo cual, esta Dirección Provincial Resuelve, dar un plazo de 10 días, contados a partir del día 5 de mayo de 2011, para cierre de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

En Ceuta, a 5 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.



(Anexo I)

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

D./D^a
 como de la entidad
 domiciliada en el nº de la calle/plaza
 localidad C.P.
 tfno.: FAX provincia de
 con N.I.F. y C.C.C. a la S.S.

de acuerdo con el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero (BOE Nº 46 de 23 de febrero), por el que se establece el programa de Talleres de Empleo, con la Orden de 14 de noviembre de 2001 (BOE Nº 279, de 21 de noviembre) por la que se desarrolla dicho Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y con la demás normativa aplicable:

SOLICITA, la aprobación del TALLER DE EMPLEO ESCUELA TALLER CASA DE OFICIOS

con la denominación de:

con una duración de meses, cuyo objeto de actuación será:

.....

para las especialidades formativas de:

Especialidad	Código	Duración (meses)	Nº de alumnos trabajadores
TOTAL			

Asimismo, SOLICITA la subvención económica correspondiente de euros, de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria adjunta.

..... de de
 FIRMA Y SELLO

Fdo.:



MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DENOMINACIÓN.....
 C/..... Localidad.....
 Provincia..... Código Postal..... Tfno..... Fax.....
 C.C.C. a la S.S:..... CIF.....
 Representante: D./D^a..... Cargo.....
 Persona responsable a efectos de contacto: D./D^a.....
 Tfno..... Fax.....

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN.....
 C/.....
 Provincia..... Código Postal..... Tfno..... Fax.....

3. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL

3.1. Al término del proyecto la entidad promotora prevé contratar a..... trabajadores.

Tipo de contrato	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

3.2. Para cuando termine el proyecto se han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

3.3. Porcentaje de inserción sobre el total de trabajadores, que participan en el proyecto:..... %

3.4. Total de colocaciones previstas:.....

NOTA:

No serán valoradas las contrataciones previstas sin aportar compromiso de contratación.

4. OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

4.1. Breve descripción:

.....

4.2. Destino previsto de la obra o servicio y beneficios sociales que se prevea generar:

.....

.....

.....

4.3. Proyecto técnico básico: No necesario ___ Se acompaña ___

4.4. Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesaria ___ Se acompaña ___

4.5. Bien catalogado: Sí ___ NO ___

4.6. En caso afirmativo se acompaña autorización de la Entidad competente: Sí ___ NO ___

4.7. Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los trabajadores participantes, de acuerdo con las especialidades solicitadas.

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de E.T./C.O./T.E.)

5. PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO

6. PERFIL DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES (será necesario indicar el porcentaje del colectivo preferente al que va dirigido)

7. PLAN DE FORMACIÓN

7.1. RELACIÓN DE ESPECIALIDADES

Plan de Formación Ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo, para cada f

Formación Ocupacional:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº DE TRABAJADORES PARTICIPANTES	DURACIÓN EN HORAS
		INICIO	FIN		
TOT. 1ª FASE					
TOT. 2ª FASE					
TOTAL GENERAL					



8.2. RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑO (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE PRIMERA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes.

(2) Justificar con factura de compra.

Si lo necesita continúe en hojas adicionales.



8.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTALES
Entidad Promotora			
Autofinanciación			
Otras			
SPEE			
TOTALES			

8.4. CUANTÍA PREVISTA DE LA SUBVENCIÓN DEL S.P.E.E.

a) Para financiar gastos de formación y funcionamiento

-Jornada (1):.....

FASE	FECHAS PREVISTAS	Nº DE TRABAJADORES	MÓDULO A (2)	MÓDULO B (2)	HORAS (3)	TOTAL €
1º						
2º						
TOTALES						

(1) Indicar el número de horas de la jornada habitual

(2) El valor de los módulos A y B es único para toda la fase aún cuando ésta se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos será el que corresponda al mes de inicio de la fase.

(3) Se considerará el total de horas previstas en función de la jornada completa.

b) Para financiar costes salariales de los trabajadores participantes.

TIPO DE CONTRATO (1)	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE MENSUAL	COSTE POR FASES		TOTALES
			1ª	2ª	
<ul style="list-style-type: none"> • Salarios • Cotización Patronal a la S.S. Tipo:..... 					
TOTALES					

(1) Indicar por cada tipo de contrato los costes salariales brutos, por un lado, y la cuota patronal a la Seguridad Social por otro, con el tipo de cotización utilizado.

**8.5. OTRAS FINANCIACIONES.**

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL		

9. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES REALIZADOS EN CEUTA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.



ANEXO III - PROGRAMACIÓN 2010

ESPECIALIDAD	Nº DE ALUMNOS APROBADOS
Empleada de Hogar	12
Empleada de Hogar	12
Bordador	12
Implantación y Animación de Espacios Comerciales	12 / 12 / 12
Técnico en Sistemas Microinformáticos	12
Informática de Usuario	12
Operador de Cámara	12 / 12 / 12
Editor y Montador de Imagen	12
Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	12
Elaborador de piezas de Carpintería en 3D	12
Gestor de Almacén	12
Técnico en Información Turística	12
Monitor de tiempo libre infantil y juvenil	12 / 12 / 12
Iniciación red de Internet	12 / 12 / 12
Administrador de Servidores y páginas Web	12 / 8 / 8
Técnico de Transporte Sanitario	12
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	12
Avicultor	12 / 11 / 10
Herrador de Caballos	12
Auxiliar de Turismo Ecuestre	12
Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	12 / 11 / 11
Monitor de Equitación Terapéutica	12
Instalador y Mantenedor de Estructuras y Cubiertas	12 / 12 / 11
Fábricas de Albañilería	12
Ebanista	12
Soldador al Arco Eléctrico	12
Inglés de Gestión Comercial	12
Inglés de Atención al Público	12
Operador Armado y Montaje de Carpintería	12
Operador de máquina de control numérico	12
Operaciones básicas de restaurante y bar	12
Dietética y Nutrición	12
Elaborador de productos precocinados y cocinados	12
Operaciones básicas de Catering	12
Operaciones básicas de Cocina	12

ESPECIALIDAD	Nº DE ALUMNOS APROBADOS
Conductor de Camión Pesado	15 / 13 / 12
Monitor Deportivo	10 / 10 / 6
Socorrista Acuático	10 / 10 / 6
Albañil	10 / 10 / 10
Técnico en Sistemas de Energías Renovables	15
Técnico en Software Informático	15
Informática de Usuario	15 / 15 / 15
Estilista	15
Maquillador/a	15
Cocina	15
Iniciación a la Red de Internet	15 / 15 / 15
Pastelero	15
Atención Especializada a Enfermos de Alzheimer	15
Celador Sanitario	15
Mecánico de Vehículos Ligeros	15
Auxiliar de Enfermería en Rehabilitación	15
Iniciación a la Red de Internet	15
Auxiliar de Enfermería en Rehabilitación (II)	15



7.2. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES

ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	

7.3. MÓDULO

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MÓDULOS:	CÓDIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADO/ SERVICIOS/PRODUCTOS
FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MÓDULOS:	CÓDIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADO/ SERVICIOS/PRODUCTOS



8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

8.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTAL FASES
a) Contratación Personal directivo y docente <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios <ul style="list-style-type: none"> > Director > Personal docente 			
TOTAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota patronal S.S. <ul style="list-style-type: none"> > Director > Personal docente 			
TOTAL			
TOTALES A)			
b) Contratación personal de apoyo <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios <ul style="list-style-type: none"> > Personal Administrativo > Subalternos > Otros 			
TOTAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota patronal S.S. <ul style="list-style-type: none"> > Personal Administrativo > Subalternos > Otros 			
TOTAL			
TOTALES B)			
c) Contratación trabajadores participantes <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios • Cuota patronal S.S. 			
TOTALES C)			
d) Gastos de funcionamiento y gestión <ul style="list-style-type: none"> • Medios didácticos • Material de consumo en cursos • Material de oficina • Gastos generales • Amortizaciones (1) • Otros 			
TOTALES D)			
TOTALES GENERAL			

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar la hoja siguiente.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.213.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D. Francisco Márquez De La Rubia, en su decreto número 004499, de fecha 18 de abril de 2011 ha dispuesto lo siguiente.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Autorización al traslado y apertura de la Sala de Bingo Abyla, actualmente en la C/ General Aranda nº3, a la nueva ubicación sita en Pasaje Mina nº1, esquina calle General Aranda.

Núm. Expediente: 3.161/2.011

Registro de la Ciudad: 36.472

Entidad solicitante: CEBINGO, S.A.

C.I.F. número: A-11904760

Lugar de actuaciones: Consejería de Hacienda. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 28 C/Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Fax: 956528367, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES

El día 8 de abril de 2011 ha tenido entrada en el registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el número 36.472, solicitud de autorización de una sala de bingo, que se ubicaría en la C/ Pasaje Mina, nº1, esquina con la calle General Aranda, y supondría la au-

torización del traslado de la Sala de Bingo Abyla, ahora cerrada, ubicada en la calle General Aranda nº3.

CONSIDERACIONES. JURÍDICAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 9 de enero de 1.979, por la que se aprueba el Reglamento del juego del bingo, y en los términos del artículo 86 de la Ley 30/1.991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la apertura del trámite de información pública.

PARTE DISPOSITIVA

Dispóngase la apertura del trámite de información pública, en cuya virtud, los vecinos que habiten a menos de 100 metros del inmueble sito en C/ Pasaje Mina nº1, esquina calle General Aranda, podrán formular alegaciones dentro del plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este acto, que dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabrá recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, (P.D.F. 1 DE ABRIL DE 2008, BOCCE N.º 4727, 04-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746, 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación